





cuando la moción, fue votada y aprobada. En seguida hizo presente el Secretario que en la Legislatura pasada se había considerado con igual renuncia del Señor Agustín Prieto del mismo cargo de Plenipotenciario para que fue nombrado por el Congreso Constituyente, apoyado en las indisposiciones de salud comprobadas legalmente, y que por la premura del tiempo no había recaído resolución del Congreso.

Seguimos en orden del día en la segunda discusión el proyecto presentado por la Comisión de Hacienda Exigencias del artículo quince de la Ley de nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres, sobre consideración personal que heido en su totalidad fue paralelamente discutido en sus dos artículos, de los que el primero pasó a tercera, para el segundo dio lugar a un detenido debate con juiciosas observaciones en favor y en contra, y después de leído el informe con que lo presentó la comisión se retiró el proyecto por indicación del Honorable Samarín, y con permiso de la Cámara por que la ley enada del caso resolvía la dificultad. Entonces el honorable Quintero expuso haber sabido en el ministerio que en sus primeros clases fijadas en la ley indicada habían resultado improductivas después que por ellas había quedado suprimido el derecho de arbores, por lo que creía convenientemente se aumentaran dichas clases, sobre cuyo particular se hicieron algunas reflexiones, pero no habiendo merced por escrito siguió el orden del día, y se dio lectura de una exposición de Su Excelencia el Señor Modesto Larrea encargado del Ejecutivo en que hace mención del destino de Vice Presidente, y puesta en consideración del Congreso, resultó negada la admisión de la renuncia que solicita Su Excelencia por casi unanimidad de los sufragios de los miembros del Cuerpo Legislativo. Reproducida a la voz por el honorable Prieto la renuncia de Plenipotenciario de Señor en hermano, y vista la documentación conprobatoria de su impedimento, fue admitida, tomando en segunda el Congreso en consideración que Su Excelencia el Vice Presidente con su renuncia no se había admitido era también Plenipotenciario para debear si había incompatibilidad entre esta representación y aquel destino, por el honorable Quintero apoyado por el Señor Quintero la moción que se dice: "Que ninguno que se halla empleado en los actos públicos pueda ser Plenipotenciario al Congreso de la Unión", y el honorable Samarín propuso la modificación siguiente con apoyo del honorable Prieto: "Que se declare que el"

Indemnos, Vice Presidente del Estado, Presidente de la Alta  
Corte, en los Ministros el Repablico quedara en el mismo  
termino, y seida una vez aprobada y negada la ley de  
honorable y notoria voluntad el Congreso se querra conside-  
rarse y aprobarla. En este acto fue anunciado el texto  
de lo que se llama de este el honorable Ministro que  
a nombre del Ejecutivo se confio con el Exequatario de  
divisional de proyectos de ley sobre aumento de contribui-  
ones en este pais, sobre asignas y repablico, y sobre re-  
conocimientos de la Ciudad de Venezuela y la Nueva Granada,  
e instituciones que deben elevarse sus Plenipotenciarios y  
juntamente con el ramificio comunicado por la Secretaria  
de Guerra a Su Excelencia el General Boves y estando en-  
tre el General Antonio Pizarro, Jefe de Estado Mayor gene-  
ral del Estado del Ecuador autorizado por el Gobierno de  
este, y el General Don Maria Randa Comandante en jefe  
de la primera Division del Ejercito Guayana autorizado igual-  
mente por el Gobierno para celebrar una suspension de ar-  
mas entre las tropas del Ecuador y la Nueva Granada, y des-  
pues de comparecer sus respectivas autorizaciones han come-  
tido a modo del presente en los articulos siguientes: que  
habra suspension de armas entre las tropas del Ecuador com-  
puestas de Guayanes, y las de la Nueva Granada que ocupan a  
Paito: que esta suspension de armas y hostilidades durara hasta  
que las comisiones de ambas Jefeas celebren tratado definitivo de  
paz entre el Ecuador y la Nueva Granada, disponiendose al efecto lo  
conveniente para abreviar el curso de los Comisionados requiriendo el  
punto donde deben comparecer a este fin el Gobierno del  
Ecuador permitira hasta donde encuentren las que nombre la Nueva  
Granada: que el Guayano sera la linea definitiva para las tropas  
de la Nueva Granada, y el Cuzco para las del Ecuador, quedando el  
Canton de Inquierres como un campo neutro entre las tropas respec-  
tivas, y sujeto al buen gobierno actual que conservara el orden  
en dependencia de ninguno de los dos Gobiernos hasta que se  
celebre el tratado de paz: que los Jefes de ambas fuerzas podran  
negociar en aquel Canton los medios de subsistencia que los  
individuos de la Provincia de Paito que hubieren estado en uno  
o otro punto de defienda en opiniones, no sera un hecho  
en ningun tiempo, como que disputarian como los de antes, gra-  
nadas de las garantias que piden la conclusion, que las  
que han sido hechos prisioneros o alejados de su pais por moti-  
vos politicos, seran reintegrados a sus Casas con la brevedad po-  
sible: que el comercio y trafico de ambas Guayanas, se hara con  
la misma franqueza y buena armonia que hubo en los  
tiempos de la mejor paz: que no se haran reclutamientos que

aumenten las fuerzas militares: que la suspension de armas y  
 de toda hostilidad comience tambien a las tropas de ambos  
 lados que ocupan la Provincia de la Nueva Ventura, recibiendo  
 cada una de ellas en el lugar donde se encuentran  
 al tiempo de recibir el presente armisticio, quedando las  
 tropas de guerra por las tropas de la Nueva Granada, y  
 de la Obisepia de Guayaquil, nombrado por el Gobierno  
 de Guayaquil, asi como las tropas de guerra de Guayaquil se  
 pararon, y se hizo nombrado por el Gobierno de Guayaquil  
 quedando igualmente por ambos lados la custodia y como  
 dada, para que para la guerra, y se dio en el mismo secreto  
 para que los generales de guerra quinto y sexto de este armisticio  
 fueran los que se acordaron para Guayaquil y la reconciliacion  
 de las tropas de guerra, habiendo buena inteligencia y armonia  
 entre las tropas de Guayaquil y Nueva Granada: que el presente  
 armisticio de suspension y suspension de hostilidades firmado  
 por el Sr. de Guayaquil mayor Jefe de la Guarnicion de Guayaquil, y  
 por el Sr. General Comandante en Jefe de la primera Division  
 del Ejercito Armado de Guayaquil, y vigor de este dia  
 hasta que se le cumpliere al articulo Segundo que se  
 publicara en ambos Ejercitos y circulares a quienes correspondan,  
 y despues de haberse leído en Guayaquil, hizo el honorable Sr.  
 General la mocion siguiente: que por Secretaria se diga al Sr.  
 de Guayaquil que el Congreso ha visto con satisfaccion los tra-  
 tados de Armisticio, y que se le recomienda que transmita  
 a S. E. el Presidente de Guayaquil, y fue aprobada. En  
 seguida el honorable Sr. General hizo esta: que se acuerde a la  
 continuacion, que el Congreso se ocupa de nombramiento de los  
 Plenipotenciarios que deben marchar a comisionados cerca  
 de la Nueva Granada y el honorable Sr. General la que si-  
 gue: que el nombramiento de Plenipotenciarios asi como  
 la designacion de los Comisionados se haga en sesion perma-  
 nente, y fue aprobada esta, y el honorable Sr. General hizo  
 la que sigue: que para el nombramiento de Plenipotencia-  
 rios, dada la mayoria absoluta, la que fue negada, y  
 procediendose a votar la vacante de Sr. General, nom-  
 brado por escrutadores los Señores Noboa, Cortayre, Sando-  
 val y Escobar, y el Sr. Presidente por escrutador,  
 resulto de primer escrutinio el Sr. Dn. Noboa con  
 once votos, con uno a Sr. Sola, con otro el Sr.  
 General Escobar, y con otro al Sr. Francisco Pareja, y co-  
 mo el Sr. Noboa reuniese mas de los sesenta y cinco  
 los miembros presentes que eran de sesenta, fue decla-



Ordo constitucionalmente nombrado de Plenipotenciario, quien en este acto expuso que adviniendo a tener que atender a la imbecia de su familia, venia en salud en muy mal estado, y se consideraba como plenipotenciario para tratar acerca del Gobierno de Nariño. Procediendo a elegir en lugar del Señor Cifredo, resulto el primer ejecutivo el Señor Sr. Juan Clavijo con diez y seis votos, el Señor Corrao con nueve, el Señor Abogado con uno, y el Señor Jussara con otro, por lo que contraxo la votacion a los Señores Clavijo y Jolá Miguel Carrion que obtuvieron mayor numero de sufragios, resulto constitucionalmente electo el Señor Clavijo que reunio diez y nueve votos y ocho el Señor Carrion. Se procedio a nombrar la Sala del Señor Sr. Presidente Sr. Modesto Laraza y resulto el primer ejecutivo el Señor Arceca con doce, el Señor Quijano con cinco, el Señor Sr. Laraza con dos, el Señor Antonio Labrador con dos, el Señor Sr. Esturqueyro con uno, el Señor Sr. Miguel Carrion con dos, el Señor Abogado con uno, y el Señor Jussara con dos, y concretada la votacion a los Señores Arceca, Quijano y Laraza, resulto el Señor Arceca con trece votos, el Señor Quijano con ocho y el Señor Laraza con seis. Se contraxo la votacion a los dos primeros, y resulto el Sr. Arceca con diez y nueve y el Señor Quijano con ocho, y fue el primero declarada constitucionalmente electo, y se procedio a designar entre los Señores Diego Navea, Sr. Juan Clavijo, Sr. Sr. de Arceca, Sr. Moreno, Mariano Llano y Manuel Cambrano los dos que debian marchar formando la comision de paz, y como Plenipotenciarios para el Congreso de la Union Colombiana, habiendose resultado que para esta designacion bastaba la mayoria absoluta, resulto de la primera executiva el Señor Arceca con once votos el Sr. Navea con nueve y el Señor Pedro Sr. Arceca con cinco, y se concretó a los Señores Moreno, Navea y Arceca, y resulto el Señor Navea con once votos, el Señor Arceca con nueve y el Señor Moreno con cuatro, y se declaró legalmente designado al Sr. Navea, quien insistió en su denuncia y expuso ante la reflexion de que era indispensable su regreso a su pais para dar las ordenes correspondientes sobre sus intereses y familia, y que este no podia conciliarse con la paz que era preciso marchar con los designados, se procedio a la designacion al segundo, resulto el Señor Arceca con catorce el Señor Moreno Llano con seis, el Señor Moreno con cuatro y el Señor Clavijo con tres, y 189

delante legalmente designado en tener decaído. Juramentando al  
Impulso y se consideraron las Remuneraciones de honor. La  
Caja y otros en la actual y para el siguiente mes de  
septiembre lo acordado. En este voto el Sr. Presidente  
señaló la sección por un día y medio de la tarde.



Salvador Ortega  
Presidente

31 Sesión del día 16 de Octubre

Abierta la sesión con la Señora Presidente, vice presidente,  
Junta, Sarmiento, Sandoval, Salgado, López, Armas,  
Villalón, Niño, Pita, Pineda, Sarmiento, Varela, Le-  
tamerón, Vázquez, Carrion, Arce, Ladrón, Arce, (Su-  
pón, Vázquez y otros, y toda la facultada cuenta de la  
sesión anterior.

Se dio cuenta con la representación del Señor Pedro  
José Arce, manifestando los motivos que le impelían a di-  
mitir el cargo de Plenipotenciario para que había sido nom-  
brado en la Sesión anterior, en que también había sido  
denegado para marchar a Bogotá en esta clase y con el  
carácter de comisionado por el Estado, en que expone que  
por hallarse con una fuerte afección al sistema hepático  
como lo comprobaba la documentación que acompaña de los  
partidos repetidos, y por que de vez en cuando a abando-  
nar su familia, privándole de su industria tanto crucial  
para su existencia, no podía con su dolor prestar a  
los Señores ese servicio, y habiéndola tomado en consideración  
el Consejo legislativo, resultó negada. Inmediatamente se  
dio cuenta con la que hace el Señor Diego López de mi-  
mo cargo de Plenipotenciario y comisionado por el Estado del  
Estado fundado en las razones siguientes: la debilidad de  
su salud, lo numeroso de su familia para cuya subsistencia  
debe proveer, habiéndose retirado de sus todos sus bie-